

# E. MIRET MAGDA LENA

EN estos días ha salido un nuevo documento vaticano sobre la confesión. La Congregación para la Doctrina de la Fe acaba de publicarlo, y el Papa, de "manera especial", mandó promulgar estas normas pastorales.

Con motivo de ellas debemos hacer un examen de conciencia como católicos, recordando las enseñanzas tanto actuales como tradicionales sobre este sacramento, y la actual situación de crisis en el mundo católico.

Todos los católicos, por lo general, acudimos a la confesión frecuentemente en otros tiempos. Hoy está en crisis la confesión privada, tal como se ha realizado en estos diez últimos siglos; y apenas acudimos a la confesión, habiéndola abandonado muchos casi por completo, sin sentirse por eso apartados estos católicos de otros sacramentos como el de la comunión.

La razón fundamental es que el balance personal que podemos hacer de la confesión privada frecuente es bien poco optimista, porque sus frutos visibles han sido escasos o nulos. La clientela de los confesionarios ha descendido vertiginosamente; y en algunas ocasiones se ha sustituido por celebraciones colectivas, extraoficiales en la mayor parte de los casos. Sin embargo, estas celebraciones colectivas son sólo para unos pocos elegidos, y no han merecido la aprobación de la Iglesia como sacramento. Pero la comunión de los creyentes continúa, y hoy proporcionalmente reciben la comunión más personas que antes, a pesar de las pocas confesiones existentes.

Empezamos a ser conscientes bastantes católicos que, después de tantos años de estricto cumplimiento semanal de la confesión auricular, no ha tenido el éxito esperado. Para muchos ha sido una rutina, o un tomo y daca con Dios, consistente en la repetición formularia de unos fallos pertinazmente constantes.

Piensen hoy que si hubieran acudido a un experto consejero psicológico —como hay en todos los países—, o hubiesen conocido científicamente muchos de los hallazgos de Freud, habrían mejorado humanamente mucho más que con esa mecánica repetición que practicaban en el acto de la confesión.

Por eso somos cada vez más los que pensamos que fue muy inteligente la antigua costumbre eclesiástica de confesarse muy pocas veces en la vida. Incluso ahora un análisis del actual Derecho Canónico nos descubre que la obligación anual de confesarse no existe en muchos casos probablemente. Lo que leímos en el catecismo del padre Asteie o del padre Ripalda necesitaba una aclaración para ser bien entendido. Porque la obligación canónica de confesarse tiene dos condiciones para que estemos obligados a ella: 1) que no exista un grave inconveniente físico o moral para hacerlo; 2) que estemos convencidos de haber cometido algún pecado mortal del cual nos sintamos subjetivamente responsables. Si hay un grave inconveniente, basta arrepentirse ante Dios para comulgar. Y si no hay clara conciencia de pecado mortal, tampoco existe la obligación anual del sacramento de la confesión. Cualquier catecismo clásico lo dice claramente: "Hay obligación de confesar si hay peligro de muerte o si se quiere comulgar, o por lo menos una vez al año... pero si no tuviere más que pecados veniales, sería provechoso confesarse, pero no está obligado a esta ley" (Padre Vila-

riño, S. J. "Puntos de catecismo". Ed. Mensajero, 1962).

Conviene que repasemos además nuestra memoria sobre lo que para un católico es pecado mortal. Para serlo se necesitan tres condiciones: 1) que el asunto o materia sea grave, pues si es pequeña nunca puede ser pecado mortal; 2) advertencia consciente de su gravedad al realizar el acto; 3) consentimiento perfecto, o sea, "cuando uno, sabiendo lo que hace, lo quiere clara y deliberadamente" (P. Vilariño, o. c.). Si una de estas tres condiciones faltase, o esté claramente disminuida, no puede existir el pecado mortal para un católico.

Muchos teólogos, y no sólo de los actuales, se preguntan entonces: ¿cuántas veces coinciden estos tres elementos en la vida de los hombres concretos? Por eso el sacerdote suizo Maurice Zundel, antes del Concilio, y a principios de este siglo el famoso teólogo Cardenal Billot,

## LA CRISIS DE LA CONFESION

creyeron que la mayoría de los seres humanos ni caían ni podían caer en pecado mortal, dada su condición humana concreta que disminuía en la práctica su capacidad responsable.

No quieren decir estos teólogos que el pecado no exista. Su punto de vista es algo así como decir que ni los santos son tan santos, ni los pecadores tan pecadores. Todos tenemos algo de ambas cosas en la mayoría de las ocasiones, mezcladas confusa y difusamente en casi todos nuestros actos. Freud lo demostró en forma decisiva con sus análisis del inconsciente y de los mecanismos psicológicos de defensa. Y todos debíamos saberlo hoy para fundamentar en la ciencia lo que ayer era una opinión de teólogos.

La responsabilidad es mucho más difusa de lo que antes pensábamos. Difícilmente está concentrada en un solo acto, aunque todo acto humano lleve consigo algo de responsabilidad. Pero de ahí a una responsabilidad total hay un gran abismo.

Cuando los católicos, sin entrar en teologías, conocemos mejor lo que es el hombre concreto, tal como lo describe la ciencia actual, nos damos cuenta de esta realidad, y no nos sentimos obligados en muchas ocasiones a una ley que sólo en algunos casos se cumplen sus condiciones obligatorias entre los hombres corrientes, dadas sus características hoy mejor conocidas y vividas psicológicamente. Es esa, me parece, una de las causas más importantes del apartamiento de la confesión privada.

Otra es empezar a comprender, a través de su ineficacia práctica sentida en muchos casos, la costumbre diferente de los primeros siglos

de la Iglesia católica. La obligación sólo existía en condiciones extremas, y era de la penitencia pública por aquellos pecados sociales que eran públicos, y que muchas veces se resumían —siguiendo a San Jerónimo— en la apostasía de la fe, el adulterio en la mujer de otro creyente, o el homicidio de un hermano en la fe. Son ya muchos los especialistas católicos que han estudiado estas variaciones históricas de la forma cómo se ha entendido el sacramento de la penitencia y la confesión. Poschmann, Funk y otros muchos teólogos católicos, han averiguado este hecho histórico. ¿Por qué, entonces, lo que era costumbre católica no puede volver a serlo cuando la forma actual está quedando en desuso? En 1966, en la Revista de la Mutual del Clero, pedía un conocido canónico que "también sería interesante llegar a una reforma del procedimiento seguido en la administración del sacramento de la penitencia, obligando la Iglesia tan sólo a la manifestación de los pecados graves y públicos por parte de los penitentes en orden a su absolución". Y yo me adhiero totalmente a esta postura, que fue la misma del español Concilio III de Toledo (año 589), sintiendo que se introdujese la costumbre de la confesión y penitencia sacramental privadas.

Para los demás pecados, leves o graves que no fuesen públicos, bastaría un arrepentimiento personal, o cuando más una absolución general en la Misa, o en cualquier acto religioso, confesando en forma genérica y sin detalle que somos pecadores.

Con el nuevo documento pontificio todavía no nos acercamos claramente a esta situación. Hasta ahora existía el caso de la absolución colectiva, sin confesión privada de cada pecado, cuando había peligro inminente de muerte, como por ejemplo al ir a entrar en batalla un grupo de soldados. Pero las nuevas experiencias que extraoficialmente están haciendo los católicos ni eran admitidas antes ni son admitidas ahora por las nuevas normas pastorales, aunque amplían estas absoluciones colectivas para los casos en que haya gran número de penitentes, haya escasez de sacerdotes y se vea la conveniencia de dar la absolución general, en grandes fiestas religiosas por ejemplo.

El teólogo francés Abbé René Laurentin dice que es "una decisión romana inesperada" que abre nuevas perspectivas cuando todo parecía cerrado en Roma. Pero Henri Fesquet, en Le Monde, afirma que "algunos esperaban una mayor apertura respecto a las normas anteriores", y que "en otros países que no sean los de misión, pueden ser decepcionantes las nuevas normas".

La crisis de alejamiento de la confesión auricular tiene necesariamente que llevar a la Iglesia a una solución práctica y acomodada a lo que puede y debe ser actualmente y ya lo fue en otros tiempos. Ninguna razón, ni eclesiástica, ni moral, ni teológica, impide que suprima la Iglesia de raíz la obligación de la confesión privada, y debe por eso meditar sobre la conveniencia de establecer decididamente un cambio como el que aquí propugno. Porque, si no, de todas formas la crisis no se resuelve y el creyente busca razones para evitar la confesión tal como hoy se realiza, porque se da cuenta que en la práctica concreta no es tan útil ni es tan obligatoria como se nos había dicho.